

ANALISIS Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA N° 001 DE 2017

En Tunja, a los 16 días del mes de septiembre del año 2017, se reunieron en la sala de Juntas de la empresa **GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES SAS**, el comité Asesor y evaluador de Licitaciones e Invitaciones para rendir el ANALISIS Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA 001 DE 2017 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO, SEGURO DE MAQUINARIA AMARILLA Y SOAT PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES Y ASOCIADOS A LA EMPRESA GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES S.A.S", por los siguientes interesados del proceso

En aras de garantizar el principio de transparencia y selección objetiva, que se contemplan en el régimen de contratación, la empresa Grupo San Fernando Constructores SAS, se permite contestar las siguientes observaciones, aclarando a los interesados, que los términos dentro de los procesos contractuales, de acuerdo a al procedimiento el plazo para presentar observaciones corrió desde el 13 de septiembre hasta el 16 de septiembre del año 2017.

Dentro del término se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES DE MERCEDES MARTÍNEZ DUEÑAS

OBSERVACION No. 1: NUMERAL 10. GARANTIAS: Solicitamos comedidamente al GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES SAS, Eliminar el Literal 1 Y 2. Garantía de Cumplimiento donde requieren constituir una póliza de cumplimiento, lo anterior en razón a que encontramos diferencias con el Capítulo XI Garantías donde mencionan que no son obligatorias e indican que no se exigirá Póliza de Cumplimiento teniendo en cuenta lo enunciado en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se acepta la observación, aclarando que se solicitara solo a los intermediarios de seguros la póliza de seriedad de la oferta y las pólizas contractuales, así como se aclara que a las aseguradoras no requerirán ningún tipo de póliza, teniendo en cuenta la ley en mención.

OBSERVACION No. 2: NUMERAL 12. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL SUMINISTRO: Solicitamos comedidamente al GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES SAS, ampliar el plazo a 5 días.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Frente a la observación presentada, el comité evaluador aclara que existe un error en los pliegos en borrador, ya que el verdadero plazo de ejecución del contrato es de 8 meses, o hasta que se haya suministrado el total de las pólizas. Esto aclarando que será

responsabilidad del contratista suministrar las pólizas un día antes del vencimiento de las actuales pólizas. Las fechas de suministro de pólizas todo riesgo y pólizas de maquinaria amarilla, se acordaran en la etapa contractual con el contratista que sea elegido en la convocatoria.

OBSERVACION No. 3: NUMERAL 13. PRESUPUESTO OFICIAL: Solicitamos comedidamente al GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES SAS, aumentar en un 30% el valor del presupuesto informado, para que se pueda asegurar los bienes descritos en la invitación y en los ramos solicitados.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se acepta parcialmente la observación. Por parte de la Empresa Grupo San Fernando Constructores, nos permitimos manifestar que no se realizara un adicional del 30%, tal lo solicitado por el proponente, pero se adicional al presupuesto oficial aprox 15%, por lo tanto el presupuesto oficial será de \$ 21.292.000 moneda legal y corriente.

Una alternativa decidida por el comité, es que se permite a los proponentes exceder hasta en un 15% el valor de cada ítem, en caso de requerirlo, sin superar el presupuesto oficial.

OBSERVACION No. 4: ANEXO OFERTA ECONOMICA: Solicitamos comedidamente al GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES SAS, indicar la relación correcta de la Maquinaria Amarilla que requieren asegurar, toda vez que no concuerda la relacionada en el ANEXO OFERTA ECONOMICA y CONDICIONES TECNICAS.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se acepta la observación, a continuación relacionamos la maquinaria amarilla que se requiere ser asegurada:

CLASE VEHICULO	MARCA LINEA VEHICULO	MODELO VEHICULO.	SUMA ASEGURADA.
MINI CARGADOR	NEW HOLLAND	2003	30'000.000
VIBROCOMPACTADOR.	DYNAPAC	1984	20'000.000
EXCAVADORA ORUGA	KOMATSU	1993	104'817.541

OBSERVACION No. 5: ANEXO OFERTA ECONOMICA: Solicitamos comedidamente al GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES SAS, indicar la relación correcta de los vehículos a asegurar, toda vez que no concuerda la relacionada en el ANEXO OFERTA ECONOMICA y CONDICIONES TECNICAS.



GRUPO SAN FERNANDO
constructores.S.A.S
NIT. 900.282.183-3

GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES S.A.S.

DISEÑO – CONSTRUCCION - INTERVENTORIA

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se acepta la observación y se realiza la corrección de la información en todas las partes de los pliegos de condiciones.

OBSERVACION No. 6: Solicitamos comedidamente al GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES SAS, aportar fotocopia legible ampliada de los vhs a asegurar, para identificar interés asegurable y permitir los valores a asegurar según tabla Fasecolda.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

No se acepta Observación. Por parte del comité evaluador decide agregar el valor fasecolda del vehículo en la tabla de la oferta económica. No se entregara ningún tipo de documento de los vehículos a los proponentes, solo hasta que se seleccione el ganador de la propuesta, ya que estos documentos son privados y de alta seguridad.

OBSERVACION No. 7: Solicitamos comedidamente al GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES SAS, permitir presentar las siguientes condiciones técnicas para el ramo de automóviles de acuerdo a la generalidad del mercado asegurado:

VEHICULOS LIVIANOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTURAL	SI AMPARA
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200.000.000.00
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200.000.000.00
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	400.000.000.00
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	VALOR FASECOLDA
PERDIDA TOTAL POR HURTO	VALOR FASECOLDA
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	VALOR FASECOLDA
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	VALOR FASECOLDA
GATOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL	32.000 * 60
TERREMOTO	VALOR FASECOLDA
ASISTENCIA EN VIAJE	SI AMPARA
ACCIDENTES PERSONALES	50.000.000
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
R.C.E. EN EXCESO	300.000.000

VEHICULOS PESADOS.

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTURAL	SI AMPARA
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	\$200.000.000.00





GRUPO SAN FERNANDO
constructores S.A.S
NIT. 900.282.183-3

GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES S.A.S.

DISEÑO – CONSTRUCCION - INTERVENTORIA

MUERTE O LESION A UNA PERSONA	\$200.000.000.00
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	\$400.000.000.00
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	223.400.000
PERDIDA TOTAL POR HURTO	223.400.000
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	223.400.000
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	223.400.000
TERREMOTO	223.400.000
ASISTENCIA EN VIAJE	SI AMPARA
ACCIDENTES PERSONALES	50.000.000
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
UCRO CESANTE POR PPYTCD AÑOS Y HURTO	SI AMPARA
R.C.E. EN EXCESO	600.000.000

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Teniendo en cuenta que Grupo San Fernando Constructores, busca unos amparos específicos de las pólizas. No se tendrá en cuenta lo que una u otra aseguradora emita en términos comerciales, ya que los amparos específicos son los requeridos por la empresa.

Por lo tanto se seguirá manteniendo las condiciones que se expresan en los pliegos definitivos.

Cordialmente,

DAVID FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
R/L: GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES SAS
COMITÉ EVALUADOR

MAIRA JIMENA GONZALEZ GONZALEZ
GERENTE AREA COMERCIAL
COMITÉ EVALUADOR